



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, agosto, veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Accionados: **EDILBERTO CORTES MONCADA**
Director Sanidad del Ejército Nacional

Accionante: **LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**

Tutela: **2023-00247** (Sentencia 1º instancia 28/07/2023).

Correo electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co (único correo para notificaciones judiciales)

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que el BG. Edilberto Cortes Moncada, en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional., hubiese acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia dictado por este estrado judicial el pasado 28 de julio del año 2023 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra del BG. Edilberto Cortes Moncada, en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional.,

2-. NOTIFICAR al investigado y correrle traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncie, allegue y/o solicite las pruebas que pretende hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR al Brigadier General Edilberto Cortes Moncada o quien haga sus veces para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 28 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO